

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 febrero 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 240.

Excmo. Sr.: La posibilidad de que en los cuadros de instrucción militar destinados a la preparación del cumplimiento de sagrados deberes para con la Patria figuren algunos ciudadanos que por las elevadas funciones públicas docentes de que se hallen investidos han tenido que acreditar anteriormente contrastada cultura, ha inducido al Gobierno de S. M. a fijar su atención en la especialidad de los apuntados casos, a fin de hacer compatibles en lo posible el simultáneo desempeño de la misión cultural netamente militar, acomodando por otra parte el período de instrucción militar al ejercicio profesional.

S. M. el Rey (q. D. g.), a reserva de la resolución que se adopte en otros casos análogos, se

ha servido disponer que cuando corresponda pasar por las filas de los Ejércitos de mar o tierra a Profesores numerarios de Universidades o Institutos, se procure por los Jefes de los Cuerpos respectivos dejar el indispensable tiempo diario a los interesados, a fin de que en la medida de lo posible no se interrumpa su misión de estudio y docente; en todo caso, los servicios de cultura en el Ejército se limitarán para los que en tales condiciones se hallen en un examen de conjunto de las materias reglamentarias castrenses, y el mecánico o lo absolutamente inevitable; quedando, por consiguiente, reducidos sus deberes al servicio estrictamente de armas, sin que esto signifique reducción alguna en el plazo de su prestación, ni exención del derecho y deber al mismo tiempo de vestir el honroso uniforme en dicho período.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1928.—Primo de Rivera.—Señores.....

(Gaceta 18 febrero 1928).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 161.

Excmo. Sr.: En la constante lucha que con plausible celo vienen sosteniendo las Autoridades a quienes compete, en la persecución del intrusismo en las profesiones sanitarias, la práctica ha demostrado que uno de los medios más

eficaces y que mejores resultados produce para tal fin es el de dotar a los profesionales de un carnet de identidad, que puede ser exigido en cualquier momento por las Autoridades con objeto de comprobar la legitimidad de la función que ejerce el facultativo.

Y siendo en el campo de la Odontología donde con más frecuencia se observan casos de intrusismo profesional, se hace necesario, como eficaz remedio para cortar en gran parte esta infracción, que, al igual que a la clase médica, se conceda a los Odontólogos el referido carnet de identidad.

A este fin, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se cree un carnet de identidad, del que deberán estar provistos todos los Odontólogos que ejerzan la profesión, ajustado al modelo que se describe a continuación.

2.º Que el referido carnet se expida, a solicitud de los interesados, por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, previo informe de los Inspectores provinciales de Sanidad de las mismas.

3.º Que el carnet de identidad con la fotografía del interesado, firmado por el Gobernador, sellado con el del Gobierno civil y registrado en la Inspección provincial de Sanidad, se exhiba por los Odontólogos siempre que les sea necesario identificar su personalidad en el ejercicio de sus funciones, a las Autoridades que lo reclamen; y

4.º Que en ningún caso podrá exceder de cinco pesetas el coste del referido documento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Gobernadores civiles de todas las provincias, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1928. — Martínez Anido.
Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 17 febrero 1928).

— 14 cs. —

<p style="text-align: center;">GOBIERNO CIVIL DE</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Carnet de identidad del Odontólogo</p> <p>Don</p> <p>..... con ejercicio en esta provincia.</p> <p>Capital de de</p> <p style="text-align: right;">El Gobernador civil, Firma.</p>	<p style="text-align: center;">GOBIERNO CIVIL DE</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 0 auto 20px auto;"> <p style="margin: 0;">Fotografía del interesado.</p> </div> <p style="text-align: center;">Firma del interesado,</p> <p style="text-align: center;">Registrado en la Inspección provincial de Sanidad con el núm.</p> <p style="text-align: center;">Firma del Inspector provincial de Sanidad.</p>
--	---

REAL ORDEN

Núm. 164.

Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar la asistencia de los Inspectores municipales de Sanidad a los actos de afirmación sanitaria que proyecta celebrar el Comité ejecutivo de la Asociación, por medio de Asambleas regionales para la organización definitiva del Cuerpo, y en razón a la utilidad que pueden reportar para el mejoramiento de los servicios sanitarios municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a todos los inspectores municipales de Sanidad que deseen asistir a los actos de referencia, en cada una de las regiones en que tengan lugar las Asambleas proyectadas, para que puedan concurrir a las mismas, con la

única limitación de que queden debidamente atendidos los servicios benéfico sanitarios de los Ayuntamientos de las provincias respectivas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1928. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad, Gobernadores civiles de todas las provincias y militares del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 18 febrero 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 17 del actual se publica la siguiente R. O. expedida por el Ministerio de Fomento:

Excmo. Sr.: Consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento el crédito de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y otras entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra el oportuno concurso para la distribución de la mencionada cantidad con sujeción a las reglas establecidas por la Real orden de 15 de octubre de 1925 ("Gaceta" del 22), complementada, en cuanto a la tramitación de los expedientes en este Ministerio, por la de 12 de febrero de 1926, con las aclaraciones siguientes:

1.ª Las instancias para el concurso, con expresión clara del nombre, apellidos y cargo de las personas que las formulan en nombre de la entidad solicitante, y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se presentarán, acompañadas de todos los documentos y justificantes exigidos por las citadas reglas, en el Consejo provincial de Fomento que corresponda, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique la presente disposición en la "Gaceta de Madrid".

2.ª Los Consejos provinciales de Fomento harán constar, mediante diligencia autorizada en cada instancia, la fecha de presentación, debiendo necesariamente sin curso aquellas que resultasen fuera de plazo o cuya documentación resultare defectuosa o incompleta conforme a las expresadas reglas.

3.ª Los Comisarios regios, Presidentes de aquellos organismos, remitirán, en el término máximo de diez días, las instancias admitidas, con sus documentos, a informe de la Jefatura de la respectiva Sección Agronómica, la cual lo evaluará separadamente, respecto de cada una de ellas, en el plazo de quince días y en los términos prevenidos en las aludidas reglas.

4.ª Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas devolverán, informadas, las instancias y documentación referente a las mismas al Consejo provincial de Fomento para que en sesión de Pleno emita, separadamente en cada caso, el dictamen prevenido en la Real orden de 15 de octubre de 1925.

5.ª Los Comisarios regios elevarán al Ministerio, antes del día 15 de abril próximo, las instancias presentadas dentro del término con la documentación completa, el informe de la Sección Agronómica y el dictamen del Consejo provincial de Fomento, quedando sin curso los expedientes que no se ajusten a los requisitos y plazos determinados en esta regla.

6.ª Extractadas sucintamente tan sólo las instancias y documentos recibidos por conducto y en plazo y forma reglamentaria, y consignado en el expediente que se abra el informe del Negociado de Acción Social y Mejoras Agrarias, se remitirá lo actuado, con todos los antecedentes, al Consejo Superior de Fomento, para que en el término de veinte días emita dictamen la Comi-

sión permanente de dicho alto Cuerpo consultivo y lo devolverá informado para su tramitación y ulterior resolución definitiva.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1928.—P. D., Vellando.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Como complemento de la preinserta Real orden se publican a continuación las siguientes:

Reglas establecidas por la R. O. de 15 de octubre de 1925. ("Gaceta" del 22).

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras y Sindicatos agrícolas, Cajas rurales y otras entidades que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería y de sus productos, con cargo al capítulo 6.º, artículo único del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en dicho presupuesto o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª A las instancias para el concurso de concesión de subvenciones y premios, además de la certificación del acta del acuerdo de la entidad solicitante, en la que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o el premio, que no deben ser otros que Exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda y enseñanza agrícola, Cajas de Ahorro o préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro, se acompañarán copia de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, el balance de ingresos y gastos en 31 de diciembre del año anterior y Memoria detallada comprensiva de los trabajos o labor que en los fines para que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniendo a la misma los justificantes correspondientes.

3.ª Si la subvención o premio se solicita para Exposiciones o Concursos de carácter agrícola o pecuario se acompañarán a la instancia el proyecto formado por la comisión nombrada al efecto y aprobada por la entidad con el programa y presupuestos correspondientes, autorizados por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico; si la Exposición o Concurso es de carácter agrícola, y por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria si es de carácter pecuario; y si la Exposición es permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Cámaras y Sindicatos agrícolas, Cajas rurales y otras Entidades, así como para el Consejo provincial de Fomento, las que se ajustarán estrictamente a las disposiciones citadas y plazos marcados.

Zaragoza, 23 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 6.964.

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre de 1927.

Diá...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	José Valero Arnal	Villarreal	C
1	Angel López Corella	Calatayud	C
1	José Gutiérrez Algarate	Id.	C
1	Vicente Chueca Pérez	Id.	C
1	Narciso Mingote Estella	Morés	C
1	Justo Rodríguez	Ricla	C
1	Emilio Escolano Marín	Id.	C
1	Pascual Roy Montesinos	Id.	C
1	Matías Sanjuán Val	Saviñán	C
1	Pascual García Lorente	Daroca	C
1	Florentín Alastuey Colón	Luna	C
1	José Ascuas Sánchez	Saviñán	C
1	Manuel Urgel Andaluz	Embid de la R.	C
1	Angel García Lázaro	Id.	C
1	Lucio López Lafuente	Saviñán	C
1	Saturnino Gasca Lázaro	Embid de la R.	C
1	Vicente Lázaro Lázaro	Id.	C
1	Florencio Lafuente Lafuente	Saviñán	C
1	Salvador Guarinos García	Badules	C
1	Pascual Pueyo Solé	Ejea	C
1	Doroteo Almudí Lahoz	Montañana	C
1	Pantaleón Simón Tajada	Calatayud	C
1	Ernesto Pérez Marquina	Terrer	C
1	Miguel Latorre Vicioso	Alhama	C
1	Inocencio Mené Forque	Zaragoza	C
1	Tomás Garcés Montesinos	Calatorao	C
1	Pedro Yagüe Santos	Bijuesca	C
1	José Sancho Oliván	Leciñena	C
1	Ponciano Gimeno Morales	Zaragoza	C
1	Urbano Valero Zaragoza	Alfamén	C
1	Antonio Hernández Escudero	Zaragoza	C
1	José Secó Montalbán	Id.	C
1	José Secó Mateo	Id.	C
1	José Bello Plou	Albeta.	C
1	Mariano Montori Callán	Sta. Eulalia de G.	C
1	Pablo Díaz Rubio	Calatayud	C
1	Julián Arruga Tejero	Albeta.	C
1	Manuel Ramírez Gómez	Id.	C
1	Cándido Aladrén Pérez	Herrera de los N.	C
1	Isidoro García Sánchez	Los Fayos	C
1	Bernardo Martínez Sanz	Lucena de Jalón	C
1	Arturo Gaudioso Rabona	Zaragoza	C
1	Alejandro Celimendia	Borja	C
1	José Ramos Sanz	Cariñena	C
1	Félix García García	Id.	C
1	Joaquín Vallespín Lortes	Sástago	C
1	Pascual Giménez Morer	Id.	C
1	José Ferrer Tremps	Id.	C
1	Macario Minguillón Beltrán	Id.	C
1	Francisco Jusa Morel	Id.	C
1	José Salinas Tremps	Id.	C
1	Manuel Ferrer Minguillón	Id.	C
1	Antonio Piqué Llaras	Id.	C
1	Gregorio Gómez Olmos	Villanueva de G.	C
1	Cristóbal Larrea Corral	Peñaflo	C
1	Manuel Gracia Garulo	Torres de Berrellén	C
1	Mariano Bernad San Miguel	Lécera	C
1	Dámaso Vicente Mogolla	Plasencia de J.	C
1	Manuel Cortés Pina	Caspe	C
1	Gustavo Martínez Bazán	Calcena	C
1	Agustín París Catalán	Caspe	C
1	Toribio Sisamón Molinero	Mesones	C
1	Clemente Giménez Vázquez	Novallas	C
1	Fermín Sisamón García	Mesones	C
2	Gonzalo Morales Marco	Bordalba	C
2	Pedro Sanz Julián	San Juan	C
2	Felipe Aznar Sangüesa	Bureta	C
2	Toribio Valentín	Perdiguera	C
2	Vicente Casanova Lázaro	Cadrete	C
2	Saturnino Inglés Mata	Villanueva de H.	C
2	Gonzalo Morales Marco	Bordalba	C
2	Antonio Clavero Prat	Montañana	C
2	Félix Meléndez Bello	Tarazona	C
2	Manuel Cornago Vázquez	Novallas	C
2	Vicente García Aguerri	S. Martín de M.	C
2	Aurelio Torres Pérez	Torrellas	C
2	Fidel Solanas Bolea	Leciñena	C
2	Filomeno Tejero Martínez	Paracuellos de la R.	C
2	Antonio Beamonte Labarta	El Frago	C
2	Juan Pablo Miral Pueyo	Luna	C
2	Manuel Gil Gómez	Morata de Jalón	C
3	Andrés Peire Zoco	Ejea	C
3	Pablo Díaz Rubio	Calatayud	C
3	Pedro Rodríguez Quintana	Magallón	C
3	Manuel Moreno del Río	Calatayud	C
3	Constantino Fréscano	Gallur	C
3	Faustino Fréscano Zalaya	Id.	C
3	Manuel Sánchez Gil	Munébrega	C
3	Teodoro Sierra Sangüesa	Morata de Jalón	C
3	Francisco Poderos	Zaragoza	C
3	Manuel Franco Betrián	Calatayud	C
3	Daniel Pola Gil	Brea	C
3	Antonio Clavería Gómez	La Cartuja	C
3	Florentín Clavería Araso	Id.	C
3	Miguel Ramírez Molina	Grisel.	C
3	Mariano Nieto Caspe	Calmarza	C
3	Joaquín Pola Marco	Tauste	C
3	Audencio Cortés Gil	Asín	C
3	José María Burillo Espi	Cadrete	C
3	Cas'ano Laita Navarro	Ardisa	C
3	Cirilo Cortés Pérez	Asín	C
3	Florencio Guillén	Casetas	C
3	José Pola Marco	Tauste	C
3	Francisco Anso Casajús	Id.	C
3	Domingo Ibáñez García	Alagón	C
3	Lino Serrano Zamora	Santa Isabel	C
3	Félix Ilarri Zamboray	Tarazona	C
3	Antonio Sisamón Aznar	Id.	C
3	Vicente López Usán	Castejón de V.	C
3	Laureano Ferrer Juza	Maella	C
3	Bautista Lauvena Vendrell	Id.	C
3	José Tarragó Luis	Id.	C
3	Angel Freja Domened	Id.	C
3	Anton'o Degracia	Id.	C
3	Joaquín Pons Tomás	Id.	C
3	Serafín Lacuey Alcover	Sos	C
3	Ricardo Canaluche Remón	Id.	C
3	Santiago Legarre Bueno	Id.	C
3	José Palacio Burguete	Id.	C
3	Tomás Ruiz Martínez	Id.	C
3	José Julio Langa	Atea	C
3	Pascual Sánchez Galindo	Vera	C
3	Jorge Ruiz Conde	Castejón de V.	C
3	Agustín Angoy Guiral	Id.	C
3	Francisco Martínez Jarabo	La Muela	C
3	Santos Chagoyen López	Mallén	C
3	Vicente Ibáñez Gil	Id.	C
3	Hilario Lacleta Sanz	Id.	C
3	Cándido Martínez Villar	Zaragoza	C
3	Félix Cambra Bardajil	Garraphillos	C
3	Felipe Alcolea Fierro	La Puebla de Alf	C
3	Luis Ortín González	Samper del Salz	C
3	José Ibort Palacio	Piedratajada	C
3	Manuel Arrieta Biota	Las Pedrosas	C
3	Juan Muñoz Millán	Zaragoza	C
4	Manuel Cestero Luyendo	Id.	C
4	Rudolfo Riekert	Torrelapaja	C
4	Arturo Guillén Melero	Calatayud	C
4	Celestino Royo Cubero	Samper	C
4	Valeriano Luesma Pina	Id.	C
4	Agustín Lavilla Gaseón	Escatrón	C
4	Mateo Cagigos Requenani	Tauste	C
4	Mariano Palacios Martínez	La Almunia	C
4	León Castillo Marín	Id.	C

Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
4	Mariano Zárate Sancho	Zaragoza	C	8	José Aured Millán	La Muela	C
4	Ramón Bielsa Pascual	Quinto	C	8	Fernando de Torres Mateo	Id.	C
4	Macario Azara Abad	Farlete	C	8	Leoncio de Torres Olmos	Id.	C
4	Pascual Martínez Cuartero	Tarazona	C	8	Jesús Blasco Tolosana	Ejea	C
5	Vicente Escudero Liria	Zaragoza	C	8	Jesús López Caudevilla	Id.	C
5	Agustín Taberner Bielsa	Fabara	C	9	José Abadía Bericat	Id.	C
5	Francisco Balaguer Albiac	Id.	C	9	Marcelino Campo Benedicto	Longás	C
5	José Monsec Aguilo	Id.	C	9	Florencio Alquillué	Luceni	C
5	Joaquín Lasheras Borraz	Caspe	C	9	Juan Villanueva Naudín	Ejea	C
5	Antonio Lumbreras Cotoré	Gallur	C	9	Gregorio Samper Fernández	Id.	C
5	Daniel Garralaga Ezquerria	Uncastillo	C	9	Ambrosio Aznárez Casanova	Id.	C
5	Jacinto Serrano Francés	Tauste	C	9	Buenaventura Máñez Mateo	Cabola fuente	C
5	Teodoro Ibáñez Pérez	Talamantes	C	9	Carlo Díaz Valero	Zaragoza	C
5	Julián Villarroya Lázaro	Pedrola	C	9	Pablo Abadía Soro	Ejea	C
5	Cayetano Muniesa Sancho	Zaragoza	H	9	José Vicente Patricio	Zaragoza	C
5	El mismo.	Id.	H	9	Andrés Marín Escolano	Ricla	C
7	Ernesto Boise Soler	Id.	U	9	Pedro Peiro Monterde	Gallocanta	C
7	Victoriano Carboné Chueca	Id.	U	9	Saturnino Gordo Lafuente	Cubel	C
7	Alfredo Ichaso Lázaro	Id.	U	9	Leandro Baquedano Acero	Id.	C
7	Antonio Enciso Palacios	Id.	U	9	Mariano Miñana Méndez	Zaragoza	C
7	José Alba Mateo	Used	U	9	José Berna Lambea	Ambel	C
7	Blas Molina Navarro	Zaragoza	C	9	Luis Molina Velilla	Maluenda	C
7	José Jordán Fau	Ardisa	C	9	Bautista Dueñas Lorente	Id.	C
7	Mariano Borobia Akda	Gallur	C	9	Isidro Infante Montón	Valpalmas	C
7	Daniel Falcón García	Gelsa	C	9	Manuel Gil Ruiz	Zaragoza	U
7	José Latorre Gracia	Alagón	C	9	Tomás Gascón Lahoz	Id.	U
7	José Marco Burgos	Cetina	C	9	Domingo Otal Les	Biel	C
7	José Romeo Monge	Id.	C	9	Antonio Domínguez D.	El Buste	C
7	Martín Hernández Ruiz	Tarazona	C	9	Pedro Villalba Sebastián	Id.	C
7	Angel Pérez Fuertes	Ainzón	C	9	Manuel Calvera Guiral	Zaragoza	C
7	Victoriano Belsué Lacaba	Borja	C	9	José Sebastián Arrieta	Id.	C
7	Vicente Aparicio Pascual	Id.	C	9	Bernabé de Miguel de Pedro	La Zaida	C
7	Mariano Ballesta Gabás	Id.	C	9	Juan Estrada Llop	Fayón	C
7	Martín Peralta Pinos	Caspe	C	9	Sebastián Cervelló Estrada	Id.	C
7	Juan José Collado Sancho	Belchite	C	9	Serafín Batiste García	Id.	C
7	Martín Abril Biorge	Zuera	C	9	Fidel Martín Ayet	Id.	C
7	Mariano Chueca Yus	Morata de Jalón	C	9	Vicente Losmozos Villar	Belchite	C
7	Manuel Miguel Alonso	Id.	C	9	Félix Nadal Lajusticia	Zaragoza	C
8	José Zueco Monguilod	Tauste	C	9	Bruno Pérez Ruiz	Ambel	C
8	Marcelino Remón Cuartero	Zaragoza	C	9	Ponciano López Blasco	Las Cuerlas	C
8	Illuminado Jarauta Galbán	Osera de Ebro	C	9	Pascual Espeleta Yus	Zaragoza	C
8	José Quílez Bernal	Zaragoza	C	9	Tomás Bayod Góngora	Id.	C
8	Germán Pérez Legaz	Sos	C	9	Marcelino Ferrer Vidal	Caspe	C
8	Epifanio Obón Felipe	Villafeliche	C	9	Julián Zaporta Campos	Id.	C
8	Angel Galmendo Miravete	Maella	C	9	Antonio Vicente Vicente	Id.	C
8	José Liarte Tello	Id.	C	9	Martín Gascón Peralta	Id.	C
8	Martín Balaguer Ranés	Id.	C	9	Sebastián Escorihuela C.	Id.	C
8	José Ferrer Ballo	Id.	C	9	Cristóbal Fabián Ros	Id.	C
8	Robustiano Gimeno Cuartero	Inogés	C	9	Simón Miranda Sanz	Zaragoza	C
8	Juan Alcuza Ortiz	Cadrete	C	9	Pedro Torres Argemí	Id.	C
8	Emilio Saín Orauz	Zaragoza	H	9	Donaciano José Munárriz M.	Id.	C
8	El mismo.	Id.	H	9	Tomás Alcaine Torres	Sástago	C
8	Andrés Benescués Nadal	Zuera	C	9	Estanislao Labordena	Id.	C
8	Bartolomé Alonso Mercado	Morata de Jalón	C	9	Lucas Aldea Monleón	Id.	C
8	Millán Cano Sánchez	Malanquilla	C	9	José Pueyo Haro	Fuentes de Ebro	C
8	Constantino Carrascal Muñoz	Ariza	C	9	Eugenio Cañaveras Andrés	Villarrapa	C
8	Angel García Vinués	Zaragoza	C	9	Francisco Sánchez Pascual	Garrapinillos	C
8	Francisco Bellido Sanz	Ainzón	C	9	Manuel Aznar Comas	Casetas	C
8	Enrique Belio Alda	Borja	C	9	Francisco Pellicer D.	Litago	C
8	José Fábregas Castellot	Id.	C	9	Agustín Tolosana Samper	Erla	C
8	José Gutiérrez Lázaro	Id.	C	9	Macario Cólera Cruoyo	Torrijo de la C.	C
8	Vicente Lajusticia Ferrán	Id.	C	9	Justo Gimeno Pradilla	Zaragoza	C
8	Juan Pablo Ruiz	Morata de Jiloca	C	9	Gregorio Samper Fernández	Ejea	G
8	José Langa Ruz	Id.	C	9	Genaro Cuartero Mayayo	Fréscano	G
8	Pablo Serrano Luengo	Id.	C	9	Juan A. Cuartero Beltrán	Id.	C
8	Mariano Salas Giménez	Zaragoza	C	9	Mariano Crespo Areda	Zaragoza	C
8	Vicente Morer Miguel	Id.	C	9	Rafael Tobajas Ruiz	Torraibilla	C
8	José María López Torrente	Id.	C	9	Arsenio Pérez Giménez	Brea	C
8	Mariano Cornao Lapuente	Miralbueno	C	9	Luis Bellido Pérez	Id.	C
8	Pascual Alcerudo Laguna	Monegrillo	C	9	Federico Pinilla Pérez	Id.	C
8	Francisco Soro Martínez	Luna	C	9	Martín Román Laborda	Tabuena	C
8	Manuel Bandrés Gállego	Id.	C	9	Pascual Lozano Cuartero	Id.	C
8	José María Burgos Mendoza	Cetina	C	9	Inocencio Romeo Marín	Ricla	C
8	Juan Pueyo Cortés	Layana	C	9	José Gállego Giménez	Puendeluna	C
8	Manuel Aguerri Delmás	Sádaba	C	9	José Valero Valero	Alfamén	C
8	Aurelio Lizalde Mendi	Id.	C	9	José Villanueva López	Tiermas	C
8	Marcelino Murillo Jáuregui	Castiliscar	C	9	Antonio Escobar Ara	Escó	C
8	Juan Marco López	Id.	C	9	Blas Sánchez Ansó	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
10	Cándido Segura Soprano	Alagón	C	12	Pedro Agreda Ladaga	Magallón	C
10	Antonio Sánchez Artigas	Ricla	C	12	José Segarra Irieza	Id.	C
10	Pedro Sánchez Balsa	Id.	C	12	Casimiro Sanjuán Martínez	Bureta	C
10	Pedro Sánchez Artigas	Id.	C	12	Francisco Monterde Vicioso	Munébrega	C
10	Manuel Sánchez Artigas	Id.	C	12	Celso Pérez López	Vera	C
10	Dionisio Remón Mallén	Pozuelo de Aragón	C	12	Antonio Magaña Royo	Malón	C
10	Cándido Murillo Llop	Mequinenza	C	12	Elías Monge Aparicio	Villarroya de la S.	C
10	Félix Silvestre Oliver	Id.	C	12	Domingo Ciudad Chóliz	Ejea	C
10	Santiago Llop Santolaria	Id.	C	12	Segundo Contín Cortés	Id.	C
10	Ignacio Silvestre Riau	Id.	C	12	Manuel Viamonte Echevarria	Id.	C
10	Ricardo Rodes Toses	Id.	C	12	Julio Sanmartín Tabuena	Tauste	C
10	José Estruga María	Id.	C	12	Liborio Tabuena Clavería	Albeta	C
10	Agustín Tebas Esteve	Id.	C	12	Anselmo Yagüe Cebollada	Id.	C
10	Antonio Silvestre Quintana	Id.	C	12	Eugenio Madurga Clavería	Id.	C
10	José Estruga Oliver	Id.	C	12	Pedro Giménez Giménez	Id.	C
10	Serafín Callizo García	Id.	C	12	Silvestre Pellicer Aznar	Id.	C
10	Manuel Esteve Berbén	Id.	C	12	Crispín Pellicer Aznar	Id.	C
10	Antonio Ibarz Velilla	Id.	C	12	Daniel Baya García	Id.	C
10	Evaristo Mateo Vidal	Fuendetodos	C	14	Ricardo Díaz Sánchez	Tarazona	U
10	Pedro Asensio Val	Id.	C	14	Patricio Gotor y Gotor	Campillo	U
10	Domingo Casas Serrano	Villanueva de H.	C	14	Vicente Cuartero Sola	Magallón.	U
10	Marcial Domínguez Lecifena	Miedes	C	14	Adrián Rubio Alcázar	Cetina.	C
10	Emilio Ballesteros Alfranca	Perdiguera	C	14	Arsenio Rubio Alcázar	Id.	C
10	Marcelino García García	Urrea de Jalón	C	14	Adrián Rubio Alcázar	Id.	C
10	Joaquín Comenge	Monegrillo	C	14	José Pe Mata	Zaragoza	C
10	Francisco Gericó Gericó	Zaragoza	H	14	José Pe Calvo	Id.	C
10	El mismo	Id.	H	14	José Bordetas Mamilo	Lorbés	C
10	Antonio González Sánchez	Id.	H	14	Vicente García García	Salvatierra	C
10	Joaquín Francés Rans	Id.	H	14	Escolástico Tejero Lahuerta	Alcalá de Moncayo	C
10	Teodoro Lamarca Aisa	Id.	H	14	Juan Serrano Bernal	Añón	C
10	Nicolás Sánchez Herrando	Cetina	C	14	Braulio Palomar Rubio	Purujosa	C
11	Tomás Hernández Ariza	Ariza	C	14	Luciano Orgilés S. Esteban	Zuera	C
11	Santiago Sierra García	Gallur	C	14	Alberto Sebastián Mitchell	Belchite	C
11	Antonio Sierra García	Id.	C	14	Constancio Melendo Serrano	Calatorao	C
12	Gervasio Gómez Mínguez	Zaragoza	U	14	José Longares Sancho	Id.	C
12	Fernán Morales Utrilla	Bordalba	C	14	Antonio Gimeno Saleté	Morata de Jalón	C
12	Doroteo Aznar Sangüesa	Zaragoza	C	14	Pedro Oriol Rodríguez	Id.	C
12	Salvador Gil Ibáñez	Bordalba	C	14	Ambrosio Abadía Romero	Cadrete	C
12	Eusebio Vela Ondé	Alagón	C	14	Antonio Abadía Romero	Id.	C
12	Diego Ariño Barrera	Zaragoza	C	14	Manuel del Río Velilla	El Frasno	C
12	Pedro Ferrán Giménez	Magallón	C	14	Domingo Navarro C.	Id.	C
12	León Ladaga Brabal	Id.	C	14	Pascual Teraz Langa	Id.	C
12	Román Bellido	Bureta	C	14	Florencio Amador Frontián	Zaragoza	C
12	José Sánchez Martínez	Id.	C	14	Manuel Cirac Vidal	Caspe	C
12	Antonio Arcega Lora	Id.	C	14	Santiago Latre Cubeles	Id.	C
12	Demetrio Gracia Pola	Zaragoza	C	14	José Palacios Lasheras	Id.	C
12	José Mombiola Jimeno	Mediana	C	14	Miguel Pina Royo	Id.	C
12	Manuel Toledo Montanel	Id.	C	14	Miguel Barriendos Estopañán	Id.	C
12	Pascual Romeo Hernando	Garrapinillos	C	14	Cándido Rebled Buisán	Id.	C
12	Serafín Martín Campos	Zaragoza	C	14	Bonifacio Barriendos Millán	Chiprana	C
12	Eusebio Pellicer Mago	Tarazona	C	14	Francisco Barriendos Escutín	Caspe	C
12	Felipe Lacarta Navarro	Id.	C	14	Marcelino Redal Aparicio	Tarazona	C
12	José María Remacha	Id.	C	14	Juan García Carcavilla	Novallas	C
12	Manuel Gallardo Martínez	Alagón	C	14	Simón Córdoba Vela	Tarazona	C
12	Luis Delmás	Morata de Jalón	C	14	Antonio Pascual Ucar	Novallas	C
12	Lázaro Villanueva Beltrán	Novillas	C	14	Francisco Duarte Frustero	Farlete	C
12	Manuel Pascual Palacios	Alpartir	C	14	José Gómez Egea	La Cartuja	U
12	Evaristo Perruca Guerrero	Fuentes de Jiloca	C	14	Mariano Carrasco Berzoza	Zaragoza	C
12	Eusebio Torres Carranza	Agón	C	14	José Codes Musolini	Id.	C
12	Pedro Casaus Serrano	Brea	C	14	Tomás González Royo	Novallas.	U
12	Felipe Ansón Gracia	Peñaflor	C	14	Angel Royo Chueca	Id.	C
12	Gregorio Ansón Roche	Id.	C	14	Ramón Cuartás Ruiz	Brea	C
12	Florián Ruiz	Luna	C	15	Mariano Beltrán Clavel	Villamayor	C
12	Teófilo Viñes Colón	Id.	C	15	Marcelino Campo Bolea	San Mateo de G.	C
12	Leoncio Pérez Trívez	Ambel	C	15	José Lastrada Quintín	Zuera	U
12	Gregorio Ibáñez Serrano	Trasmoz	C	15	Felipe Rubio Espeleta	Alhama	C
12	Doroteo Serrano Gil	Añón	C	16	Manuel Pellicer Aznar	Caspe	C
12	Leandro Pellicer Ibáñez	Vera de Moncayo	C	16	Mariano Herrero Berga	Zaragoza	C
12	Antonio Compains Giménez	Ejea	C	16	Anselmo Flores Candado	Id.	C
12	Jesús Puyod Guindeo	Id.	C	16	José María Velilla Requeno	Ateca	C
12	Félix Blasco Tolosana	Id.	C	16	Ricardo A. Campos L.	Id.	C
12	Perfecto Zapata Flores	Ambel	C	16	Tomás Higuera Pueyo	Zaragoza	C
12	Ambrosio Esteban Latorre	Embid de Ariza	C	16	José Andérez Royo	Novallas.	C
12	Laureano Lasheras Latorre	Id.	C	16	Nicolás Ibáñez Pérez	El Frasno	C
12	Lorenzo López Gil	Id.	C	16	José Lázaro Labarta	Id.	C
12	Fidel Arana Latorre	Id.	C	16	Manuel Gómez Longares	Sta. Gruz de Grifo	C
12	Severiano Llana Temprado	Villarroya	C	16	Angel Aznar Gil	Fuendejalón	C
12	Ricardo Gallardo Lamata	Id.	C	16	Teodoro Chavarre Giménez	Ejea	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
16	Marcelino Ripa Ibarra	Carifena	C	17	Manuel Bailo Gómez	Grisel	C
16	Luis Andrés Sanz	Id.	C	17	Julián García Redrado	Tarazona	C
16	Agustín Pardo Alventosa	Id.	C	17	José Artigas Ibáñez	Ricla	C
16	José Alegre Cardona	Tauste	C	17	Pedro Tejero	Luceni	C
16	Manuel Minguilod	Id.	C	17	Paulino Gil	Alhama	C
16	Pascual Polo Zueco	Id.	C	17	Martín Lucía Barberán	Aguilón	C
16	Manuel Muñoz Sofín	Id.	C	17	Mariano Mateo Lostalé	Tauste	C
16	Román Cabestré Murillo	Id.	C	17	Cesáreo Navarro Remón	Sos	C
16	Higinio Tambó Marqués	Tarazona	C	17	Pascual Villar Latorre	Zaragoza	C
16	Gregorio Marqués Pellicer	Id.	C	17	Gordiano Arroyo Calavera	Id.	C
16	Jorge Magdalena Lacambra	Id.	C	17	Manuel Sanjuán Oriol	Saviñán	C
16	José Perela Gracia	Id.	C	17	Salvador Villarroya Casas	Zaragoza	C
16	Constantino Taus Morales	Id.	C	17	Vicente Salvador Quílez	Langa	C
16	Manuel Enciso Lacasa	Id.	C	17	Ramón Ariza Arasco	Luna	C
16	José Motilva Chueca	Id.	C	17	Sabino Romeo Tolosana	Erla	C
16	Bernardo Melero Ibáñez	Id.	C	17	Primitivo Gimeno Algarate	Orera	C
16	José Hernando del Río	Id.	C	17	Santiago Sánchez Carnicer	Ricla	C
16	Joaquín Moneva Sánchez	Fuentes Jiloca.	C	17	Blas Allué Capablo	Zaragoza	H
16	José Angel Mendizábal	Rueda de Jalón	C	17	Mariano Artigas Ondiviela	Id.	H
16	Jesús Uraz Babé	Novillas	C	17	Gregorio Giménez Miguel	Id.	H
16	Santos Agudo Redondo	Cosuenda	C	17	Pedro Peralta Arnal	Id.	H
16	Constantino Beamonte	Valpalmas	C	17	Antonio Logroño Sanz	Pedrola	G
16	Antonio Velilla Cabrerizo	La Almolda	C	17	Eloy Royo Londo	Id.	G
16	Eustaquio Molinero Martínez	Ricla	C	17	El mismo	Id.	G
16	Julián Duarte Monquilon	Luna	C	17	Ramiro Foncillas Bona	Borja	C
16	José Lucea Agudo	Zaragoza	C	17	Gregorio Lajusticia Sanz	Id.	C
16	Ruperto Sierra Galindo	Gallur	C	17	José Montorio Belío	Id.	C
16	Mariano Magdalena	Id.	C	17	Valentín Lacambra Tejero	Id.	C
16	Pedro Marín Cobos	Calatorao	C	17	José Paños Giménez	Id.	C
16	Celestino Navarro Garcés	Id.	C	17	Antonio Irache Gil	Id.	C
16	Severiano Sánchez	Zaragoza	C	17	Diego Hernández García	Id.	C
16	Rafael Pina Rívarés	Id.	C	17	Juan Sánchez Belsué	Id.	C
16	Mateo Ginés Martínez	Id.	C	17	Romualdo Pellicer Aragón	Id.	C
16	Mariano Peguera Berlín	Tauste	C	17	Romualdo Martínez Serrano	Ainzón	C
16	Joaquín Agorreta Gil	Santa Isabel	C	17	Joaquín Bayona Martínez	Id.	C
16	Joaquín Juste Sancho	Id.	C	17	Román Sánchez Romos	Id.	C
16	Cirilo Martínez Chueca	Id.	C	17	Gregorio Palacín Bona	Id.	C
17	Juan Talayero Lon	Villanueva de H.	C	17	Alejandro Laborda Pérez	Gallur	C
17	Zacarías Gascón Pelegrín	Fuendetodos	C	17	Sancho Sierra Sevilla	Id.	C
17	Wenceslao Castán Laplaza	Luna	C	17	Domínguez López Vela	La Almunia	C
17	Félix Arangáiz Eserverri	Sos	C	17	Manuel Dobato Galán	Quinto	C
17	Jacinto Serrano García	Alhama	C	17	Angel García Ruiz	Campillo	C
17	Jesús Chueca Rico	Id.	C	17	Jesús Torres Solares	Fuendejalón	C
17	Mariano Bueno Torres	Alpartir	C	17	Tomás Pérez Planas	Jaulín	C
17	Manuel Ayarza Izaguerri	Ricla	C	17	José Rodríguez Egea	Epila	C
17	Miguel Egea García	Lumpiaque	C	17	Manuel Pelayo Jarreta	Muel	C
17	Domingo León Sanjuán	Zaragoza	C	17	Cesáreo Pérez Planas	Jaulín	C
17	Gonzalo Barrios Insa	San Juan	C	17	Ignacio Ugaste	Zaragoza	C
17	Alvaro Zabala Nicuesa	Sos	C	17	Manuel Jaime Melendo	Id.	C
17	Manuel Logroño Logroño	Pedrola	C	18	Ramón Sancho Elvira	Id.	U
17	Mariano García Cortés	Castiliscar	C	18	Martín Izquierdo Sariñena	Epila	U
17	Manuel Cavero Canales	Sádaba	C	18	Francisco Izquierdo Sariñena	Id.	U
17	Máximo Guerrero Jonar	Id.	C	18	José Roy Plana	Brea	U
17	José Aguas Idoipe	Id.	C	18	Cirilo Moreno Iso	Alcalá de Ebro	C
17	Cecilio Bagüés Mayayo	Id.	C	18	Santiago Cásedas Zaragoza	Id.	C
17	Martín Calvo Aguerri	Id.	C	18	Máximo Cortés Giménez	Orés	C
17	Manuel Lizondo García	Id.	C	18	Restituto Ara Romeo	El Frago	C
17	Juan Vara Martínez	Id.	C	18	Galo Sola Cuber	Zaragoza	C
17	Bartolomé Moreno Español	Biota	C	18	Gaspar Ondiviela Vela	Id.	C
17	Juan Borau Cepero	Zaragoza	C	18	Antonio Lasala Pérez	Id.	C
17	Francisco Val Calvo	Monegrillo	U	18	Manuel Ortín Bordonaba	Id.	C
17	Teófilo Martín Rubio	Quinto	G	18	Manuel Alfonso Blesa	Id.	C
17	Federico García Gil	Villanueva de G.	C	18	Pedro García Magallón	Tarazona	C
17	Vicente Enseñad Embid	Brea	C	18	Eduardo Ferrer Ferrer	Id.	C
17	Cristino Artigas Blanco	Lumpiaque	C	18	Manuel Arnedo Royo	Id.	C
17	Antonio Cucalón Polo	La Joyosa	C	18	Rafael Romero Beberana	Id.	C
17	Evaristo Becerril Martínez	Zaragoza	C	18	Jesús Sala Lapuente	Id.	C
17	Rafael Faló Gálvez	Id.	C	18	Santiago Zueco Tejero	Id.	C
17	José Mata Cambra	Id.	C	18	Jenaro Córdoba Vela	Id.	C
17	Juan Román Bernal	Id.	C	18	Alejandro Miranda F.	Id.	C
17	Antonio Ibarz Cardiel	Id.	C	18	José M.ª Ucedo Palacios	Ariza	C
17	José Ruiz Alcoy	Id.	C	18	Santiago Jover Zaporta	Caspe	C
17	Eliás Murillo Duarte	Torres de B.	C	18	Domingo Ferrer Pola	Tauste	C
17	Federico Mur Trébol	Id.	C	18	Angel Pueyo Guillén	Id.	C
17	Adolfo Rodrigo Naudín	Castejón de V.	C	18	Pascual Coscolluela F.	Id.	C
17	Valentín Montón Pérez	Farasdués	C	18	Joaquín López Monguilón	Id.	C
17	Olimpio Laborda Marco	Id.	C	18	Mariano Sierra Toner	Gallur	C
17	Facundo Francés Aparicio	Tosos	C	18	Arturo Serrano Castillo	Pedrola	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.
18	Santiago Laborda García	Los Fayos	C	21	Manuel Samper Moreno.	Caspe	C
18	José Gasca Nonay	Saviñán	C	21	Mariano Gonzalvo Lecifia.	Zaragoza	C
18	Mariano Uriol Barra	Id.	C	21	Leoncio Miñana García.	Codos	C
18	Patricio Hernández L.	Id.	C	21	Evaristo Torralba Tolosana	Ardisa	C
18	Domingo Ibáñez Gutiérrez	Morés	C	21	Carlos Giménez Luca.	Cervera de la C.	C
18	Julio Pérez Gumiel.	Paracuellos de la R.	C	21	Santiago Giménez Aranda.	Id.	C
18	Mariano Gascón Vicente.	Illueca	C	22	Amado Espotolero Sangorri	Sos	C
18	Fermín Esteban Saldaña.	Id.	C	22	Ramón. Cazaña Iriarte.	Zaragoza	C
18	Pedro Urbano Mañes.	Id.	C	22	Damián A. Gil.	Bardallur	C
18	Rudesindo Vicente de Vera.	Id.	C	22	José Vila Esteban.	Bárboles	C
18	Manuel Belsué.	Luceni	C	22	Juan Vidal Romero.	Puebla de Albornón	C
18	Antonio Cabeza Lana.	Epila	C	22	Javier Mínguez Royo	Almonacid de la C.	C
18	Agustín Arbiol Pérez.	Torrellas.	C	22	Antonio Ordobás Mínguez.	Id.	C
18	Donato Ledesma Valtierra.	Id.	C	22	Angel Marín Marqueta.	Alagón	C
18	Ambrosio Alcázar Martínez	Los Fayos	C	22	Casto López Expósito.	Perdiguera	C
18	Fidel M. Pérez de Lucía.	Id.	C	22	Ignacio Bertodano Aured.	Zaragoza	C
18	José Morales Morales.	Almonacid de la S.	C	22	José Marín Liñán.	Aniñón	C
18	Narciso López Herrero.	Id.	C	22	Miguel García García.	Villanueva de J.	C
18	José Pérez Martínez.	Malón	C	22	José Floria Berge.	Mainar	C
18	Macario Galán Remacha.	Ariza	C	22	Ignacio Guillén Sánchez.	Villarreal.	C
18	José Nasarre Soto.	Monegrillo	C	22	Tomás Lezcano Pérez.	Oseja.	C
18	Juan Leal Gajón.	Zaragoza	C	22	Adolfo Gil Arnal.	Alfamén	C
18	Antonio García García.	Maluenda	C	22	Mariano Gil Almau.	Id.	C
18	Juan Lerín Aragón.	Mallén	C	22	Manuel Longás Pellicer.	Tauste	C
18	José Lerín Lalaguna.	Id.	C	22	José Alcubierre Bolea.	Las Pedrosas	C
19	Conrado Larcada Sosmo.	Zaragoza	C	22	Manuel Casabona Larrosa	Mediana	C
19	Celestino Borja Abad.	Bulbunte.	C	22	Manuel Mainar Garcés.	Id.	C
19	Juan Iturrizago Tello.	Cariñena	C	22	Pedro Cunchillo Casado.	Gallur	C
19	Ciriaco Latorre Bonel.	Tarazona	C	22	Manuel Torner Ros.	Zaragoza	C
19	José Gil Martínez.	Id.	C	22	Miguel Ruiz Sancho.	Castejón de V.	C
19	Segundo Ruiz García.	Id.	C	22	Bartolomé Letosa S.	Leciñena	C
19	Julio Moreno Moreno.	Id.	C	22	Mariano Nandín Aranda.	Sierra de Luna	C
19	Angel Magallón Hernández	Sta. Cruz de M.	C	22	Adalberto Lóbez Martínez.	La Muela	C
19	Pascual Barrachina Mont	Quinto	C	22	Ramón Marcuello Giménez.	Piedratjada	C
19	Joaquín Pellicer Domínguez	Bulbunte	C	22	Vicente Carrasco Ayerbe.	Id.	C
19	Emiliano Pérez López.	Id.	C	22	Román Aguilar Malpel.	Maella	C
19	Santos García Larraz.	Tauste	C	22	Florentín Cebollada Guallar	Belchite	C
19	Pascual Cardona Charren.	Id.	C	22	Pascual Lobe Buel.	Id.	C
19	Francisco Pola Serrano.	Id.	C	22	Pedro Moliner Garcés.	Id.	C
19	Jesús Rodríguez Larrodé.	Id.	C	22	Pascual Moliner Rodrigo.	Id.	C
19	Domingo Aznar Gracia.	Ainzón	C	22	Pascual Giraldo Gómara.	Borja	C
19	Calixto Navarro Asín.	Mallén	C	22	Bernardo Montoño Lajust.	Id.	C
19	Matías Agués Heredia.	Id.	C	22	Pedro Aznar Aguilera.	Id.	C
19	Ramón Mur Clayero.	Escatrón	C	22	Teodoro López Baño.	Perdiguera	C
19	Pedro Lázaro Polo.	Id.	C	22	Manuel Bueno Morón.	Monreal de A.	C
19	Miguel Gil Pegueroles.	Id.	C	22	Pedro Baño Arruego.	Perdiguera.	C
19	Agapito Carrasco Alonso.	Cabolafuente	C	22	Eusebio Luis Soteras.	Uncastillo	C
19	Roque Jaca Lacleta.	Tauste	C	22	Antonio Moliner Gebrián.	Zaragoza	C
19	Francisco Caudevilla.	Uncastillo	C	22	Antonio Belsué Montorio.	Id.	C
19	Ventura Royo Oto.	Zaragoza	C	22	Justo Vicente Prieto.	Santed	C
19	Manuel Carnicer Vela.	Villarroya de la S.	C	22	Donato Viñas Jordán.	Malpica de A.	C
19	Ricardo Lorente Gardés.	Isuerre	C	22	Florencio Gomatón Arilla.	Id.	C
19	Francisco Bandrés Bueno.	Sos	C	22	Pelegrín Pérez y Pérez.	Añón	C
19	Pascual Cestero Moros.	Villarroya de la S.	C	22	Joaquín Franco Julián.	Murero	C
19	Eliás Pascual Gil.	Bardallur	C	22	Manuel Ruiz Alonso.	Alconchel de A.	C
19	José Carranza Medina.	Agón.	C	22	Julián Bueno Bueno.	Id.	C
21	Gregorio Ruiz Sánchez.	Urrea de Jalón	U	22	Lázaro Guzmán Cambrosí.	Id.	C
21	Benito Lahuerta Franco.	Morés	U	22	Santiago Bueno Lo.	Luceni	C
21	Manuel Calvete Asensio.	Codo	U	22	Luis Carcas.	Pradilla	C
21	Doroteo Muniente Ferrer.	Escatrón	U	22	Nazario Pallarés.	Id.	C
21	Santos Gayarre Landa.	Erla	C	22	Jesús Antorrena.	Luceni	C
21	Lorenzo Gamón Laga.	Pina de Ebro	C	22	Pascual Sanz.	Id.	C
21	Pascual Añaños Pascual.	Novillas.	C	22	Mariano Ginés Cuello.	Fuentes de Ebro	C
21	Isidro López Zalaya.	Gallur	C	22	Joaquín Beamonte B.	Id.	C
21	Antonio Murillo Murillo.	Perdiguera	C	22	Joaquín Viamonte Bard.	Id.	C
21	José García Simón.	Used	C	22	José Perroche Migue.	Id.	C
21	Jesús Martín Morales.	Rueda de Jalón	C	22	Bruno Navarrete Grasa.	Id.	C
21	Guzman Domínguez.	Remolinos	C	22	Angel Labadía Aramb.	Id.	C
21	Bernardo Gil Ceamanos.	Calatayud	C	23	José Giménez Hernández.	Zaragoza	C
21	Antonio Marquina Nuño.	Id.	C	23	Alfredo Giménez Giménez.	Id.	C
21	Juan Melús Auzado.	Viver de la Sierra	C	23	Pascual García Navarro.	Id.	C
21	Tomás Esteve Albeza.	Caspe	C	23	Adalberto Lóbez Martínez.	La Muela	C
21	Francisco Nuez Nuez.	Id.	C	23	Vicente Raga Pinilla.	Saviñán.	C
21	José Pueyo Vara.	Fuentes de Ebro	C	23	Baltasar Matío Tabuena.	Morés	C
21	José Calmarza Féliz.	Calatayud	C	23	Luis Serrano Yus.	Id.	C
21	Manuel Lalaguna Millán.	Mallén	C	23	Mariano Sánchez Abella.	Paracuellos de J.	C
21	Miguel Artiago Marco.	Villarroya de la S.	C	23	Pedro Sánchez Serrano.	Id.	C
21	Victor Bueno Julián.	Alarba	C	23	Gabino Araus Gascón.	Tabuena	C

(Continuará)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTESDirección general de Enseñanza superior
y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media) de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 6.00 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento de artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real

orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de febrero de 1928.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 13 febrero 1928).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología general, con su clínica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1928.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 13 febrero 1928).

Dirección general de Bellas Artes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con destino a las enseñanzas de Dibujo Artístico y Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, Cátedra de Dibujo artístico, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de enero de 1928.—El Director general, Infantas.

("Gaceta" 13 febrero 1928).

El cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de profesor de término con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que desee acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los "Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con destino a las enseñanzas de Composición decorativa (Pinturas), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a es-

te Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más, para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse, además, en los "Boletines Oficiales" de las provincias, y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

("Gaceta" 13 febrero 1928).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

("Gaceta" 13 febrero 1928).

Núm. 907.

Colegio oficial del Secretariado local de Zaragoza.

CIRCULAR

Se convoca a los señores Secretarios de esta provincia a una reunión de la Asamblea, que tendrá lugar el próximo domingo, 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Palacio de la Ex-

celentísima Diputación, para aprobar las Bases que han de presentarse al Congreso de Colegios, que se celebrará en esta ciudad, en mayo próximo, y para dar cuenta de otros asuntos. Zaragoza, 21 de febrero de 1928. — El Presidente, Mariano Berdejo Casañal.

Núm. 878.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Dirección general de Acción Social y Emigración.

Señalamiento de contingente.

En cumplimiento de las disposiciones legales atinentes al caso, por esta Sección se procedió a efectuar el señalamiento del contingente que, por el ejercicio último de 1927, corresponde satisfacer a los Pósitos de esta provincia, fijándose las cuotas que a continuación se consignan, las cuales han sido aprobadas por la Superioridad con fecha trece del corriente mes.

Número.	PÓSITOS	CUOTAS — Pesetas.
1	Abanto-Pardos	32
2	Agón	62'40
3	Aguarón	185'40
4	Alagón	95'95
5	Alarba	33'80
6	Alcalá de Moncayo	25'50
7	Alfajarín	168
8	Almonacid de la Cuba	77'40
9	Almonacid de la Sierra	649'45
10	Arándiga	22'05
11	Asín	21'63
12	Azuara	146
13	Biota	22'45
14	Bisimbre	98'25
15	Boquiñeni	84'40
16	Bordalba	263'80
17	Borja	624'90
18	Cabañas de Ebro	25'90
19	Cadrete	126'80
20	Calmarza	44'30
21	Carenas	119'60
22	Caspe	119'15
23	Castejón de las Armas	62'95
24	Castejón de Valdejasa	621'95
25	Castiliscar	57'85
26	Cerveruela	65'10
27	Cinco Olivas	120'25
28	Codos	79'15
29	Cunchillos	40'20
30	Chodes	110'70
31	Ejea-Rivas	»
32	El Busto	147'90
33	El Frago	6'90
34	Embid de Ariza	70'70
35	Encinacorba	97
36	Epila	213'75
37	Farasdués	61'15
38	Fayón	152'20
39	Fombuena	76'50
40	Fréscano	76'85
41	Grisel	88'90
42	Grisén	95'15
43	Ibdes	11'40
44	Jaraba	22'35
45	Lagata	115'90
46	La Vilueña	20'45
47	Layana	50'25
48	Letux	125'40
49	Litago	»

Número.	PÓSITOS	CUOTAS — Pesetas.
50	Lorbés	5'80
51	Los Fayos	81
52	Luceni	104'95
53	Lumpiaque	58
54	Mainar	58'80
55	Maleján	99'40
56	Malpica de Arba	27'10
57	Mallén	115'30
58	Mesones de Isuela	35'30
59	Mozota	72'45
60	Muel	78'25
61	Novallas	93
62	Novillas	109'75
63	Nuévalos	5'20
64	Orcajo	37'35
65	Orés	3'70
66	Paracuellos de Jiloca	75
67	Pastriz	76'20
68	Pintano	25'65
69	Pomer	4'90
70	Quinto	120'95
71	Remolinos	117'40
72	Ricla	177'50
73	Rueda de Jalón	389'35
74	Salillas de Jalón	145'75
75	Samper del Salz	85'10
76	San Juan de Mozarrifar	30'60
77	Santa Cruz de Grio	57'25
78	Sos del Rey Católico	71'75
79	Tabuena	57'80
80	Tarazona	323'60
81	Terrer	273'55
82	Tierga	46'15
83	Tiermas	29'15
84	Tobed	27'85
85	Torralba de los Frailes	63'90
86	Torrabilla	76'15
87	Torreçilla de Valmadrid	19'95
88	Torrehermosa	273'40
89	Torrellas	118'50
90	Undués de Lerda	41'95
91	Urriés	90'30
92	Valdehorna	41'75
93	Valpalmas	72'80
94	Valtorres	72'60
95	Vierlas	58'25
96	Villadoz-Villarroya	37'25
97	Villanca de Ebro	65'25
98	Vistabella	65'95
99	Sádaba	1.002'95
100	Social de Aragón	243'20

Y para conocimiento de las respectivas corporaciones administradoras de los Pósitos, se hace público en este periódico oficial, a fin de que procedan a ingresar las cuotas que les quedan señaladas en esta Sección, en un plazo que no exceda de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación, debiendo tener presente lo que determina el artículo 23 del Reglamento de 27 de abril de 1923.

Zaragoza, 17 de febrero de 1928.—El Jefe de la Sección Lázaro Tabarés.

Núm. 825.

Compañía del Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de esta Compañía, que se encuentran depositados en la estación de Zaragoza.

Un paraguas, encontrado en la estación de Cariñena el 31 de julio de 1926.

Una bomba de bicicleta, encontrada en la estación de Zaragoza el 16 de noviembre de 1926.

Un saco de cebada con 33 Kg., encontrado en la estación de Cariñena el 22 de diciembre de 1926.

Una caja de cartón con un par de sandalias de niño, nuevas, encontrada en la estación de Zaragoza el 14 de febrero de 1927.

Un paquete conteniendo cajitas de cartón para dulces, encontrado en la estación de Zaragoza el 22 de febrero de 1927.

Una maleta cerrada, cuyo contenido se ignora, encontrada en la estación de Zaragoza el 21 de marzo de 1927.

Una lata cerrada, cuyo contenido se ignora, encontrada en la estación de Zaragoza el 24 de marzo de 1927.

Zaragoza, 14 de febrero de 1928. — El Ingeniero director, P. Pallás.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías, en las fechas que se citan, a fin de presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 886 Bujaraloz. — Jesús Melendo Gracia, José Melendo Gracia y Pascual Perrer Ros.

Núm. 899 Pintano. — Isidoro Martínez Vera.

Elección de Vocales.

Número 903 Cetina. — El 26 del actual, de ocho a doce.

Confección y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 666 Rueda de Jalón

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1928.

Número 882 Sisamón

Proyecto de presupuesto para 1928.

Número 893 Velilla de Jiloca

Repartimiento general.

Número 865 María de Huerva

— 867 Orera

— 898 Bárboles

— 891 Sediles

— 895 Santed

Padrón de cédulas personales.

Número 887 Nuévalos

— 898 Retascón

— 903 Cetina

Cuentas municipales.

Núm. 861 Castiliscar. — Año 1927.

Núm. 862 Undués de Lerda. — Año 1927.

Núm. 864 Moros. — Ejercicio 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26 y semestral de 1926.

Núm. 895 Santed. — Ejercicio de 1927.

Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 867 Orera

— 888 Sádaba

— 889 Pozuelo de Aragón

— 894 Utebo

— 897 Sierra de Luna

— 898 Retascón

— 904 Murero

Fuentes de Jiloca.

De conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 14 de diciembre de 1927, se anuncia la provisión de la plaza de Practicante titular de este Municipio con el haber anual de 330 pesetas.

Los aspirantes que se crean con derecho y reúnan las condiciones reglamentarias, lo solicitarán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Fuentes de Jiloca, 20 de febrero de 1928. — El Alcalde, Delfín Lázaro.

Inogés.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de practicante titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los señores aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas a esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inogés, 21 de febrero de 1928. — El Alcalde, Manuel Boned.